

PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, MAYO 28 DE 1907.

NUM. 40.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Subvención.

La Sra. profesora María Galindo tiene establecido en esta ciudad bajo el nombre de "Froebel," un colegio particular, donde prepara á niños y niñas para que puedan recibir la instrucción primaria.

Con objeto de que pueda sostenerse ese colegio, el Sr. Gobernador ha acordado que de los fondos del Estado se le de un subsidio de quince pesos mensuales.

Nuevas auxiliares.

Para que sea mayor atendida la enseñanza que se imparte á las alumnas de la escuela número 4 de niñas en esta ciudad, han sido creadas dos plazas de ayudantes auxiliares que desempeñarán desde el día 1^o del mes de Junio próximo las Sritas. Luisa Ortega y María San Juan.

Muy bien.

Con suma complacencia damos cabida en estas columnas al siguiente importante documento, que revela á las ebras que el Sr. Jefe político de Apam interpretando los deseos del Sr. Gobernador, se muestra infatigable y desinteresado protector de la instrucción pública. Y no solo por complacencia lo publicamos, sino porque debe de ser conocido para que las demás autoridades políticas sigan el ejemplo de la de Apam; advirtiéndole que tal documento lo dirigió á los Directores de las escuelas oficiales de su Distrito.

"Deseando el subscripto fomentar hasta donde sea posible la Instrucción Pública en el Distrito, premiando los esfuerzos que los buenos maestros desplieguen por la instrucción de la niñez, ha acordado que en el presente año escolar se adjudiquen entre los Directores de las Escuelas Oficiales que mejor examen presenten, los siguientes premios:

Primero. De la Jefatura Política, consistente en cincuenta pesos en efectivo y un diploma de honor.

Segundo. Del Municipio de Apam, consistente en treinta pesos en efectivo y un diploma de honor.

Tercero. Del Municipio de Tepeapulco, consistente en veinticinco pesos en efectivo y un diploma de honor.

Estos premios se entregarán á los agraciados con la solemnidad debida al hacerse el reparto de recompensas á los alumnos que por su aplicación se hayan hecho acreedores á ellas.

Permítome recordar á Ud. que durante el año escolar no se obligará por ningún motivo á que los alumnos se detengan á trabajos extraordinarios, después de las horas marcadas por el reglamento respectivo."

Beneficio.

Varias personas de esta capital, han organizado una *revista musical* para la noche del próximo jueves, la cual tendrá verificativo en el Teatro Bartolomé y cuyos productos van á ser destinados á socorrer á las víctimas de los últimos temblores en el Estado de Guerrero.

El espectáculo ha sido puesto bajo la protección del Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, lo cual hace esperar un excelente resultado.

El programa de la función teatral es el siguiente:

Primera parte.—"Zampa." Herold. Obertura. Orquesta. Dirección Sr. Prof. Juan Herrera Moro.

"Roberto il Diavolo." Meyerbeer. Cavatina. Srita. Amanda Peredo.

"Aida." Verdi. Fantasía. Piano. 4 manos. Joven Carlos M. Brito y su Prof. Sr. Juan Herrera Moro.

Segunda parte.—"Guillermo Tell." Rossini. Obertura. Bandas de Rurales y de Infantería. Dirección Sr. Prof. Aurelio Anzures.

"Pasó." F. Marín. Romanza. Sr. Salvador Hermosillo.

"Scène de Ballet." Beriot. Violín. Sr. Prof. Heriberto López.

"Primer Vals de concierto" Vannkowsky. Piano. Sr. Rodolfo del Corral.

Tercera parte.—"Pagliacci." Leon Cavallo. Fantasía por la Típica Luna.

Acto de prestidigitación por el Sr. Othón López M.

Gran selección de vistas cinematográficas.

Tormenta de Granizo.

Continúa el granizo causando perjuicios en algunas poblaciones del Estado. Los siguientes mensajes nos ponen al tanto de lo ocurrido últimamente á ese respecto en los distritos de Metztitlán y Tenango de Doria.

Recibido, de Metztitlán el día 25 á las 7.30 p. m.

"Hónrome en participar á Ud. para conocimiento de esa Superioridad, que ayer como á las cuatro y media de la tarde en terrenos del Municipio de esta Cabecera, se desató una terrible tormenta acompañada de fuerte granizada, que destruyó la mayor parte de los sembrados que habían escapado de las tormentas anteriores. Todavía no se pueden calcular las pérdidas sufridas, pero son de consideración."—El Jefe político, Leopoldo Posada.

Recibido de Tenango de Doria el día 25 del presente á las 12.24 p. m.

"Para conocimiento de ese superior Gobierno, léurome comunicarle que el Juez auxiliar de San Nicolás, de este Municipio, informa á esta Jefatura que ayer á las 2 horas 40 minutos p. m. se observó hacia el Sureste de aquel pueblo, comenzando del rumbo de Pahuatlán (Estabo de Puebla) una fuerte tempestad acompañada de granizo en una extensión de 7 kilómetros cuadrados que duró 30 minutos, alcanzando una altura sobre la superficie de la tierra, hasta de un metro veintiseis centímetros, siendo cada granizo del tamaño de una naranja al principio, disminuyendo á medida que calmaba la tempestad hasta el tamaño de un arbecjón; se cree hayan muerto animales del campo en vista de la destrucción completa de árboles y plantas que dejó á su paso el fenómeno."—El Jefe político, Pablo Leyva."

El Presidente Municipal de Huasca dice con fecha 21 del propio mes:

"Ayer á las 4 p. m. cayó una fuerte granizada acompañada de viento huracanado, destruyendo por completo las sementeras en el pueblo de San Sebastián. Las pérdidas se calculan en doce mil pesos."

En otro telegrama fechado ayer, dice el Jefe político de Metztlán: "El Presidente Municipal de Itztucoyotla en telegrama relativo me dice:—"Ayer á las cinco de la tarde en este Municipio, cayó un fuerte aguacero acompañado de granizo, pero con particularidad en esta Cabecera; levantó veinticinco centímetros, destruyó las sembreras de una manera considerable. La duración fué de quince minutos."

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepote, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

COMISION NACIONAL

DTL

Centenario de la Independencia.

SECRETARIA.

BASES PARA LA ORGANIZACION

DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

I.—La Comisión Nacional procederá á sus labores bajo la dirección de una Mesa constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. El Presidente y el Secretario serán los ya nombrados por el C. Presidente de la República. El Vicepresidente y el Tesorero serán electos por la Comisión Nacional;

II.—El Vicepresidente substituirá al Presidente en sus faltas;

III.—La falta absoluta de algún miembro de la Comisión Nacional, será comunicada por ésta á la Secretaría de Gobernación. Al efecto, cuando la falta tenga por causa una comisión ó ausencia por tiempo indefinido, el miembro que tenga que ausentarse lo comunicará á la Comisión Nacional, y si la falta fuere por renuncia de su cargo, presentará ésta á la Comisión á fin de que por su conducto sea elevada á la Secretaría de Gobernación;

IV.—La Comisión Nacional dotará á la Secretaría y á la Tesorería con el personal que vaya siendo necesario para el buen desempeño de las labores. El personal de la Secretaría auxiliará al Tesorero en todo lo que tenga relación con la correspondencia;

V.—El Tesorero estará obligado á llevar una contabilidad detallada de los fondos que administre, de la cual se tomarán los datos que fueren necesarios para la formación de un estado general del movimiento de fondos, que formará parte de la Memoria que publique la Comisión Nacional al dar término á sus trabajos;

VI.—La Comisión Nacional celebrará cada mes por lo menos dos sesiones;

VII.—Para que puedan verificarse las sesiones será indispensable la presencia de seis miembros de la Comisión Nacional, como minimum;

VIII.—Los acuerdos de la Comisión Nacional serán resueltos por mayoría de votos de los miembros asistentes á la sesión en que se hayan puesto á votación los asuntos que motivaren aquéllos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate;

IX.—Una vez aprobado un proyecto consistente en la ejecución de alguna obra ó trabajo, se expedirá una convocatoria con el fin de que se presenten proposiciones y presupuestos, eligiendo la Comisión Nacional el que, á su juicio fuere el más favorable de todos ellos. Los proyectos que no habiendo nacido en el seno de la Comisión Nacional sean de iniciativa individual, no estarán sujetos á convocatoria sino que serán estudiados, y discutidos para ser ó no acep-

tados por la Comisión Nacional, haciéndose saber al interesado la resolución que sobre el asunto recayere;

X.—La Comisión Nacional comunicará á la Secretaría de Gobernación, para conocimiento del C. Presidente de la República, los proyectos que la primera apruebe, así como las principales gestiones emprendidas al elevado fin que tiene encomendado;

XI.—Para la más eficaz ejecución de los trabajos de la Comisión Nacional, nombrará ésta subcomisiones especiales, compuestas de una ó más personas, ya sean del seno de la misma Comisión ó extrañas á ella;

XII.—Las subcomisiones especiales formadas por miembros de la Comisión Nacional pueden, á su vez, nombrar otras subcomisiones de personas extrañas;

XIII.—Las comisiones formadas por personas extrañas al personal de la Comisión Nacional, no podrán encargarse todo ni parte de sus trabajos á nuevas subcomisiones sin el consentimiento de la Comisión Nacional;

XIV.—A fin de que las fiestas del Centenario se celebren con el mayor lucimiento, se estimulará el patriotismo y la buena voluntad de todos los habitantes de la Nación, para que, en la forma que juzguen más adecuada, contribuyan con su esfuerzo al resultado apetecido. También se invitará de una manera particular á los CC. Gobernadores de los Estados, á los Jefes políticos de los Territorios, á la prensa del país y á las personas de más influencia y elementos, así del Distrito Federal como de los Estados, para que conduyan y tomen parte en la organización de las fiestas del Centenario, prestando su apoyo y eficaz ayuda, tanto para la organización del Programa general, como de los particulares de la localidad en que residan;

XV.—Con la indicada mira, la Comisión Nacional nombrará un delegado en cada Estado y Territorio para que, de acuerdo con los respectivos Gobernadores ó Jefes Políticos se nombren Comisiones Centrales de los Estados, de las cuales formarán parte los delegados nombrados por la Comisión Nacional;

XVI.—Las Comisiones Centrales designarán, á su vez, un delegado para que de acuerdo con la primera autoridad política de cada Distrito, Cantón ó Partido nombren Comisiones de Distrito, de las cuales formarán parte los delegados designados por las Comisiones Centrales;

XVII.—Las Comisiones de Distrito elegirán, á su vez, un delegado para que de acuerdo con la primera autoridad de cada Municipalidad, nombren Comisiones Municipales, de las cuales formarán parte los delegados elegidos por las Comisiones de Distrito;

XVIII.—Tanto las Comisiones Centrales como las de Distrito y Municipales, se compondrán de diez miembros, que serán: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, cinco Vocales, un Secretario y un Prosecretario;

XIX.—Las tres clases de comisiones locales á que se refieren las bases precedentes, tendrán por objeto:

I.—Contribuir en sus respectivas demarcaciones, por cuantos medios estén á su alcance, á la realización del Programa general que fije la Comisión Nacional;

II.—Organizar y dirigir las fiestas del Centenario en sus respectivas localidades, á fin de que alcancen la mayor solemnidad y lucimiento;

III.—Procurar que en las fiestas del Centenario tomen parte todas las clases sociales;

XX.—Las Comisiones Centrales ayudarán en sus trabajos á las Comisiones de Distrito en sus respectivas jurisdicciones, y éstas auxiliará á las Comisiones de las Municipalidades que les correspondan;

XXI.—Las Comisiones Municipales se comunicarán con la Comisión Nacional y con las Comisiones Centrales por medio de las Comisiones de Distrito, las cuales se entenderán con la Comisión Nacional por conducto de las Centrales. Sin embargo, en caso de urgencia, cualquiera Comisión puede comunicarse directamente con la Comisión Nacional;

XXII.—Al terminar el presente año y cada tres meses en los subsiguientes, rendirán un informe, tanto de sus trabajos como de los proyectos aprobados y de los fondos que colecten, las Comisiones Municipales á las de Distrito, éstas á las Centrales y las últimas á la Comisión Nacional, con objeto de que ésta pueda dirigir del mejor modo la organi-

zación de las fiestas, así como para que, una vez terminadas las labores de todas las Comisiones, se publique por la Comisión Nacional una Memoria de los trabajos de todas las Comisiones, que hayan tomado parte en la celebración del Centenario.

XXIII.—La Comisión Nacional lo mismo que las Centrales, las de Distrito y las Municipales, procurarán que en todos los lugares donde se celebre el Centenario de la Independencia, se inaugure alguna mejora de carácter material ó moral que perdure después de la celebración del Centenario, y sea para lo futuro, un recuerdo de la solemnidad y un testimonio fiel del homenaje rendido á la Patria por el pueblo mexicano en el primer Centenario de su Independencia;

TRANSITORIA.—Las presentes Bases quedan sujetas á las reformas que en cualquiera de ellas pueda exigir la naturaleza ó circunstancia especial de las diversas labores de la Comisión Nacional. Bastará para el caso, que algunos de sus miembros inicie la reforma y que ésta sea admitida á discusión y aprobada por la totalidad de los miembros de la Comisión Nacional, presentes en la sesión en que sea propuesta.

México, 24 de Abril de 1907.—Guillermo de Landa y Escandón, Presidente.—Francisco B. Barroso, Vicepresidente.—Serapión Fernández, Tesorero.—Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Faguaga, Eugenio Rascón, Rafael Rebolgar, Carlos Rivas, Porfirio Parra, Vocales.—José Casarín, Secretario.

Las anteriores Bases fueron aprobadas en sesión de 17 de Abril de 1907.—José Casarín, Secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1º DE MARZO DE 1907.

Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Hernández, Landero, Lara y Revilla, á las diez y cincuenta de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría dió lectura al acta de la Junta Preparatoria que se efectuó ayer, y, puesta á discusión sin que la hubiera se aprobó.

El C. Presidente nombró en comisión al Diputado Secretario C. Grande Guerrero y Diputado Bishop, para introducir al Salón al C. Gobernador y suspendió la sesión.

A las once de la mañana, hora en que se presentó el primer Magistrado, en compañía de los funcionarios residentes en la capital, ocupó el asiento que le corresponde; y continuada la sesión, leyó el siguiente discurso: (Aquí el que se publicó en folleto separado)

El C. Presidente le contestó: (La contestación se publicó en el mismo folleto.)

Concluido este acto, y puestos en pié los circunstantes, el C. Presidente hizo la siguiente declaración: "El XXº Congreso del Estado de Hidalgo, abre hoy, primero de Marzo de mil novecientos siete, el primer período de sus sesiones ordinarias."

Se levantó la sesión.—Joaquín González, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 2 de Marzo de 1907 — Juan García, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril de 1907.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 24,106 60
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 10,624 98	
Administración de Rentas de Apam.....	11 522 57	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	6,533 63	
Administración de Rentas de Huejutla.....	13,279 91	
Administración de Rentas de Hui-chapan.....	10,858 72	
Administración de Rentas de Ixmiquipán.....	9,718 66	
Administración de Rentas de Jacala.....	5,147 78	
Administración de Rentas de Metztlán.....	4 952 69	
Administración de Rentas de Molango.....	6 760 03	
Administración de Rentas de Pachuca.....	95 420 30	
Administración de Rentas de Tenango.....	5 311 13	
Administración de Rentas de Tula.....	14,307 21	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	22,463 50	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	4 717 75	
Administración de Rentas de Zimapán.....	7 255 32	228,814 18

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	442 76	
Producto de impresiones.....	11 00	
Pensión sobre herencias.....	646 08	
Multas.....	26 46	
Reintegros.....	5 70	
Ingresos extraordinarios.....	1,984 77	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	3 481 94	
Contribución Federal.....	254 59	
Adendos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	206 06	
Deudores diversos.....	7,150 50	
Contribución á fincas rústicas....	314 42	15,024 28
Suma.....	\$	267,945 06

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,650 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,912 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	996 66	
Secretaría General del Gobierno...	5,067 82	
Visitadores é inspectores.....	1,093 00	
Administraciones de Rentas.—Suel-		
dos y gastos.....	23,486 88	
Honorarios de recaudación.....	5,222 65	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gas-		
tos.....	6,153 65	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y		
gastos.....	6,650 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de con-		
servación.....	1,022 63	
Seguridad Pública.....	12,170 10	
Gastos extraordinarios de Seguridad.	5,029 60	
Hospital Civil.....	911 63	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	567 20	
Pensionistas del Estado.....	190 00	68,944 82

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,956 38	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	8,756 98	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cár-		
celes.....	1,500 00	
Subvenciones á hospitales.....	920 00	
Alimento de presidiarios.....	1,992 97	16,420 33

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario suel-		
dos y gastos.....	1,678 00	
Biblioteca, instrumentos y repata-		
ción del Instituto.....	200 00	
Pensiones de alumnos.....	910 50	
Premios de alumnos.....	88 95	
Escuelas de Instrucción primaria..	30,934 15	
Gastos generales de Instrucción		
primaria.....	2,015 44	35,827 04

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Beneficencia pública.....	3,210 00	
Festividades nacionales.....	312 50	
Impresiones oficiales y libros para		
oficinas.....	144 53	
Muebles y útiles.....	3,292 49	
Alimento de enfermos del hospital	2,070 86	
Correspondencia oficial.....	418 85	
Mejoras materiales.....	14,858 46	
Sueldos accidentales.....	5,034 85	
Amortización de la deuda.....	28 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	2,483 57	
Escuela Correccional.....	910 70	32,894 81

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á		
la Administración del Timbre en		
estampillas amortizadas.....	45,712 32	
Tesorerías Municipales. Derechos		
que les corresponden.....	27,867 17	
Fondo de las fuerzas de Seguridad		
pública.....	1,729 65	
Depósitos diversos.....	3,425 24	
Suplementos á Municipios.....	2,942 46	
Suplementos al Municipio de Huix-		
chapan.....	2,400 00	
Deudores diversos y acreedores.....	16,533 91	
Subsidio al Ferrocarril Hidalgo...	3,500 00	
Devoluciones.....	1,000 00	
Observatorio Met. orológico..	135 00	

Oficinas verificadoras de pesas y		
medidas.....	719 66	105,965 41
Existencia para 1.º de Mayo próxi-		
mo.....	5,980 65	
Suma.....	\$	267,945 06

Pachuca, Abril 30 de 1907. — Luis Ramírez Concha.—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Francisco Hernández.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo.—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á *saber* lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es real, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. “El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia.” Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.º de Enero á 1.º de Julio de 1907.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. María Montoya, vecina que fué de esta villa, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y en "El Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á dicho intestado, á fin de que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 8 de Mayo de 1907.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1907.—Recibido, Mayo 24 de 1907.—*Quiroz*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: que ante este Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Octavio F. Contreras con poder general del Ingeniero Juan E. Contreras, demandando á la Sra. Julia Castillo en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de mil pesos como suerte principal y doscientos ochenta pesos como intereses vencidos, más los intereses que se siguieren causando hasta la completa solución del crédito y los gastos y costas que se causaren en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de una escritura otorgada en esta ciudad el diez de Diciembre de mil novecientos cuatro, ante el Notario Público Don Jesús Silva y según la cual el Sr. Luciano Cobián cedió al expresado Ingeniero Contreras un crédito hipotecario constituido á su favor por la Sra. Julia Castillo sobre una casa de su propiedad situada en el barrio de la Cohetería del Mineral del Monte y el testimonio de la escritura de hipoteca constituida á favor del Sr. Cobián y del que aparece que la expresada Sra. Castillo reconoció adeudar al Sr. Cobián la cantidad de mil pesos y que para garantizar el pago de dicha cantidad hipotecó la relacionada finca. Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que entre otras cosas se dispuso que se expidiera la cédula hipotecaria solicitada para fijarse en lugar aparente de la finca: que se publicara además en el "Periódico Oficial" del Estado y se expidiera copia certificada por duplicado de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca situada en el barrio de la Cohetería del Mineral del Monte de la propiedad de la Sra. Julia Castillo, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Ingeniero D. Juan E. Contreras.

Pachuca, Abril 19 de 1907.—*Franco de P. Olvera*.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1907.—Recibido, Mayo 18 de 1907.—*Quiroz*.

Zimapán, Mayo catorce de mil novecientos siete.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1907.—Recibido, Mayo 20 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión del Sr. Melitón Gutiérrez vecino que fué de Santa María Tecajete, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero siete de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1907.—Recibido, Mayo 18 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos de intestamentaria de Don Casimiro Melo, el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Molango, Mayo 14 de 1907.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3-2
Recibido, Mayo 22 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Timoteo García, para que asistan á la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en donde sabrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Mayo veintiuno de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1907.—Recibido, Mayo 23 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO DE REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pesos que sigue el Lic. Clemente Montiel contra Don Bernardo Quezada ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha señalado para el remate de una casa que linda por todos lados con terreno perteneciente al expresado Don Bernardo Quezada y del terreno en que se encuentra situada dicha casa que linda por el Norte y Oriente, con propiedad de Isabel Pérez; por el Sur, con terreno de Domingo Islas y por el Poniente, con propiedad de María Carmen Leal las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se insertará por tres veces de siete en siete días, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad, sirviendo de base para el remate, la cantidad de mil ciento setenta y cuatro pesos, en que fueron valuados por los peritos, los predios mencionados.

Pachuca, Mayo quince de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 20-28-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio sucesorio del finado Sr. Don José María Pérez, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la tercera inserción del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Por acuerdo del C. Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio sucesorio del finado Sr. Demetrio Ibarra, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Mayo quince de mil novecientos siete.—Gilberto Bárcena, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1907.—Recibido, Mayo 23 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sesión segunda del juicio intestado á bienes del Sr. Manuel Arroyo vecino que fué de esta ciudad, el C. Juez de los autos con esta fecha ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, á todos los interesados y acreedores en dicha sucesión, para la facción de inventario y simultáneo avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario, cuya diligencia se verificará en la casa mortuoria, á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial".

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Tulancingo, Mayo once de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado, autorización á la Sra. Saturnina Escárrega, albacea del intestado de Don Gabriel Martínez, para que forme por memorias simples, extrajudiciales el inventario de los bienes sucesorios, el C. Juez señaló á dicha albacea, el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación, el referido inventario, y fijó asimismo, el plazo de quince días á los acreedores que tuvieren la sucesión, contado desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado para que se presenten á la mencionada albacea, á fin de que si reconoce sus créditos los liste en su oportunidad.

Pachuca, Mayo veintiocho de mil novecientos cuatro.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio de intestado de la Sra. Dolores Madariaga de Sosa, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito y de los autos respectivos con fecha de hoy concedió al albacea de ellos el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente para su aprobación el inventario de acervo sucesorio y por medio de edictos que se publicarán tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite para dicha facción á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Tulancingo, 11 de Mayo de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. Lorenzo Vital vecino que fué del pueblo de Acayuca de esta comprensión, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald".

Pachuca, Mayo 11 de 1907.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

El C. Juez de primera Instancia del Distrito, en el juicio intestado á bienes de la Sra. Antonia Sánchez, con esta fecha ha mandado convocar á los interesados y acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, para la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los expresados edictos en el primero de dichos periódicos.

Lo que hago saber al público por medio del presente que se expide para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Mayo once de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sesión segunda del juicio testamentario á bienes del Sr. Lic. Amado Morales, con fecha de hoy el Sr. Lic. José M. Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio ha mandado se cite á los interesados y á los acreedores de la sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca para la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes sucesorios, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, once de Mayo de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 16 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 551.—Los CC. Manuel Valdez y Juan Navarro, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de [10] diez pertenencias para formar la mina "La Corregidora" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad y distrito de Pachuca. Un rectángulo de 500 metros á rumbo de veta por 200 y que de la misma veta con dirección al echa-do mida 150, determinará la forma de las pertenencias, en terreno de la Hacienda de la Concepción, que linda: al Norte, con cerro de Los Chivos, al Sur, con el de Los Leo-

(Concluye en la página 8)

Contabilidad de la Compañía Explotadora de las minas JACALA. S. A.

BALANCE GENERAL.

Titulo de las cuentas.	Balanza total de comprobación.				Estado de Pérdidas y Ganancias.		Balance General.		
	MOVIMIENTO.		SALDOS.		Inventario	Debe.	Haber.	Activo.	Pasivo.
	Debe.	Haber.	Deudo.	Acreedor.					
5 Fortino Avila.....	1419.10	1428.50	70.60					70.60	
6 Mina de "Colón".....	2888.48	1050.00	1838.48		1838.48				
7 Mina de "Santana".....	290.76	50.00	240.76		240.76				
8 Pérdidas y Ganancias.....	8197.16	209.50	7987.66		8197.16	209.50			
9 Maquinaria.....	4041.43		4041.43		4041.43		1601.00	1601.00	
10 Hacienda de "La Presa"...	3210.21	12.50	3197.71		3197.71		1403.34	1403.34	
12 Mina de "La Estaca".....	124.56		124.56		124.56				
13 Mina de "El Tepozán".....	1911.02	1050.00	861.02		861.02				
14 Mina "La Comuna".....	116.79	116.79							
15 "Criadero de fierro".....	11.17	11.17							
16 "Cerro Colorado".....	750.06	750.06							
19 "Compañía".....		10800.00		10800.00					
21 Gonzalo López.....		27.00		27.00					27.00
22 Vales á pagar.....	2104.40	2104.40							
23 Ing. Atilano Manríquez....	2868.09	2582.28	285.81					285.81	
25 Sra. Joaquina Vega.....	2422.12	5316.51		2924.39					2924.39
27 " Elena Raigadas.....	445.00	446.11		1.11					1.11
28 Sr. Gil Garcia.....	5.00		5.00					5.00	
29 " Francisco Mayorga....	330.51	331.62		1.11					1.11
30 Ramón Hernández.....	150.00	150.00							
31 Nicolás Mayorga.....	419.00	450.11		1.11					1.11
32 Benigno Salas.....	155.00	155.00							
33 Emilio R. Rubio.....	90.00	90.00							
34 Guadalupe Acosta.....	200.00	200.00							
35 Emisión de Acciones.....	1800.00	1800.00							
40 Mina "Provisora".....	171.82		171.82		5145.00	4973.18	5145.00		
43 Deudores Diversos.....	204.16	76.49	127.67					127.67	
45 Sra. Dolores Ledesma.....	183.35	6034.54		5851.19					5851.19
48 Luis Raigadas.....	80.00	81.11		1.11					1.11
49 Mina Prieta.....	4461.71	1500.00	2961.71		9000.00	6038.29	9000.00		
53 María Yañez.....	20111.31	20135.31		324.00					324.00
55 Mina "Maravillas".....	1421.86	439.26	982.60		3000.00	2017.40	3000.00		
58 Fundición.....	18712.44	21112.08		5399.64		5399.64			
59 Socavón de "La Prieta"....	695.36		695.36		3000.00	2304.64	3000.00		
60 Sidronio Escamilla.....	40.00	40.00							
63 Gabriel Villegas.....	1.11	1.11							
64 Rafael Márquez.....		1.11							1.11
65 Accionistas.....	1800.00	16191.20		14391.20		1353.18			26544.38
66 Socavón de Santa Sofía....	13170.64	2011.50	11159.14		3033.12	8126.02	3033.12		
67 Caja.....	31330.00	31260.54	69.46		69.46			69.46	
68 Mina "El Carmen".....	1027.42	27.81	999.61		9000.00	8000.39	9000.00		
69 Gastos Generales.....	4014.61	47.55	3967.06		3967.06				
70 Acreedores Diversos.....		64.49		64.49					64.49
Suma el Diario.....	131485.65	131485.65	39787.46	39787.46	35251.92	28943.04	28943.04	35741.00	35741.00

Jacala, Marzo 15 de 1907.—Gonzalo López.—Emilio R. Rubio.—Luis Raigadas.

Es segundo original. Jacala, 15 de Marzo de 1907.—El Presidente, Francisco Mayorga.—El Secretario, Waldo Martínez.

Administración de Rentas.—Jacala. —Derechos enterados, Mayo 13 de 1907.—Recibido, Mayo 18 de 1907.—Quicor.

nes, al Este con el de El Caballete y Loma del Xotol y al Oeste con cañerías en explotación. El fundo que se pretende se entiende sin perjuicio de los fundos que por aquél lugar existen con los nombres de "Segunda Esperanza," "La California," "Santa Fé" y "La Chica," de los cuales los interesados dicen que no hay mojoneras.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Eligio Ramírez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, mayo diecisiete de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1907.—Recibido, Mayo 27 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 763.—M. Chávez Montiel y J. C. Stunberg, de esta nacionalidad el primero, dinamarqués el segundo y transeúntes en esta población, solicitan treinta pertenencias para explotar vetas con minerales de oro, cobre y plata en el punto "El Voladero" del cerro de Cajete Cajetillo y Chirimoyo en el barrio del Refugio del pueblo de San Nicolás, Municipio y Distrito de Jacala, con el nombre de "Jorge Washington" en forma de un rectángulo de 1,000 por 300 metros; la medición será: partiendo de la margen derecha de un arroyo donde cruza un camino arriba de la antigua fábrica de Aguardiente del Refugio, se medirán 150 metros al Este y 150 al W., de los extremos respectivamente 1,000 metros al Sur, y se unirán los extremos de estas últimas líneas con 300 metros de E. a W. cerrando un rectángulo sin colindancias.

Tiene dada aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Mayo 17 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1907.—Recibido, Mayo 22 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA

AVISO

PRIMERA ALMOCEDA

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado por la Recaudación de Rentas de Tlaxcoapan de este Distrito, una finca urbana situada en el pueblo de Tlabuelilpa de la misma jurisdicción, valuada por peritos en \$525.00 quinientos veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que, las personas que quieran hacer posturas, se presenten a esta oficina dentro de los quince días siguientes al de este aviso, en la inteligencia que están de manifiesto los datos que se pidan, y constan en el expediente; considerándose admisibles para el caso del remate, las propuestas que lleguen a las tres cuartas partes del precio designado, abonadas con las condiciones prescritas en el Código de Procedimientos Civiles, ó con previo depósito en la caja de la oficina, de la suma bastante a responder del pago total del precio de lo rematado.

Tula, Mayo 15 de 1907.—*Dorantes M. Benito.* 3-2

Recibido, Mayo 21 de 1907.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente a todos los produc-

tores de alcohol obtenidas por destilación establecidos en este Distrito, que la Junta á que se refiere el propio artículo 12, deberá tener verificativo á las once a. m. del día primero de Junio próximo, en el Despacho de esta Administración.

Pachuca, Mayo 20 de 1907.—El Administrador Principal, *A. Ramiro.* 3-2

Recibido, Mayo 22 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

A disposición de esta oficina se halla en calidad de monteco un caballo colorado, mediano, nuevo, frontino, crinado, las cuatro patas negras y con los fierros que al margen constan, valuado en la cantidad de \$30.00 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho á dicho animal se presente á deducirlo dentro del término de un mes contado desde la fecha.

Huejutla, 15 de Mayo de 1907.—*Francisco Santander.*—*Agapito Espinosa, Srio.* 3-2

Recibido, Mayo 22 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 110

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 110 á razón de un peso por acción, desde el día 21 de Mayo actual á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 20 de Mayo de 1907.—*Agustín Quintanilla, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1907.—Recibido, Mayo 22 de 1907.—*Quiroz.*

IMPERIAL COUNCIL MEETING

NOBLES OF THE MYSTIC SHRINE

PACHUCA } Los Angeles y regreso.....\$ 61.10
 } A San Francisco y regreso.... 71.10

Los boletos se venderán del 26 de Abril al 19 de Mayo con límite final para el regreso hasta el 31 de Julio de 1907.

Buenos para el viaje de ida por la vía del Central Mexicano y Southern Pacific, en trenes regulares, y para el regreso bien sea por la vía del Southern Pacific ó Santa Fé y Central Mexicano.

UN TREN ESPECIAL se correrá de la Ciudad de México á Los Angeles saliendo de la Ciudad de México á las 5 p. m. el 2 de Mayo para llegar á El Paso á las 3 p. m. Mayo 4 y á Los Angeles á las 8 00 a. m. Mayo 6.

Se pueden obtener cuotas para Pullman pidiéndolas al Agente.

Cuotas proporcionalmente bajas de otros puntos sobre la línea del Ferrocarril Central Mexicano.

LAS RESERVACIONES PARA ESTE TREN ESPECIAL se pueden hacer por conducto de nuestro Agente, quien telegrafiará inmediatamente á esta Oficina para el efecto.

Estas reservaciones deben hacerse con oportunidad, pues el número de personas que puede acomodarse en el tren especial es limitado.

Para informes más detallados, reservaciones, etc., ocurrirse á J. C. Mc. Donal Agente General de Pasajes, México, ó S. P. Martínez; Agente del F. C. C. M.—Pachuca.